

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, por medio del Portal Gobierno Abierto presentada a las dieciocho horas cincuenta y siete minutos, del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete por el Señor [REDACTED], por medio de la cual requiere:

1. *Copia del nombramiento del señor José Luis Merino, desde el 20 de octubre de 2016, como “Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”.*
2. *Listado de las atribuciones oficiales a cargo del señor José Luis Merino, como “Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”.*
3. *Listado de viajes en misión oficial, realizadas desde el día de su nombramiento hasta esta fecha, por el señor José Luis Merino, en el desempeño de su cargo como “Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”.*
4. *Listado del personal contratado desde el 20 de octubre pasado, para desempeñarse en el nuevo “Viceministerio para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”. Dicha información, se requiere segmentada por: a) nombre del empleado o funcionario, b) grado académico y c) salario asignado.*
5. *Listado de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, realizadas desde el 20 de octubre pasado, por las autoridades del nuevo “Viceministerio para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”.*
6. *Copia del inventario de recursos institucionales, asignados al despacho oficial del señor José Luis Merino, para el desempeño de su cargo como “Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”.*

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

II. Asimismo, dada la imposibilidad de entregar una respuesta al solicitante dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las ocho horas quince minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, resolvió ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información por cinco días hábiles más contados a partir de día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

IV. En el caso en particular, la solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener copia del nombramiento del señor José Luis Merino, desde el 20 de octubre de 2016, como Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; listado de las atribuciones oficiales a cargo del señor José Luis Merino, como Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; listado de viajes en misión oficial, realizadas desde el día de su nombramiento hasta esta fecha, por el señor José Luis Merino, en el desempeño de su cargo como Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; Listado del personal contratado desde el 20 de octubre pasado, para desempeñarse en el nuevo Viceministerio para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; Listado de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, realizadas desde el 20 de octubre pasado, por las autoridades del nuevo Viceministerio para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; Copia del inventario de recursos institucionales, asignados al despacho oficial del señor José Luis Merino, para el desempeño de su cargo como Viceministro para la Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Sobre ello, las Unidades Organizativas competentes trasladaron a esta Oficina de Acceso a la Información Pública la documentación que da respuesta a lo solicitado por el Señor [REDACTED].

V. Consecuentemente, habiéndose comprobado por dicha Unidad que la información trasladada en respuesta a la solicitud de acceso a la información no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma al petionario por medio de documento anexo a la presente resolución.

VI. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Entréguese* al petionario la información requerida en la solicitud de acceso a la información de acuerdo a lo manifestado en el Romano V de la presente resolución.
2. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.


César Alfonso Rodríguez Santillana
Oficial de Información a.i.
Ministerio de Relaciones Exteriores

